

Excm. Sr. President del Tribunal Superior de Justícia de Catalunya

13 DES. 2021

Barcelona 13 de diciembre de 2021

Entrada: 10584

Por la presente, remito propuesta para el año 2022 de los turnos para composición y funcionamiento y asignaciones de ponencias a quienes integran esta Secció d'Apel·lació Penal de la Sala Civil i Penal del TSJC.

Se deja constancia de que el magistrado Sr. Francisco Segura Sancho está pendiente de incorporación, previsiblemente el próximo mes de marzo.

Atentamente

Angels Vivas Larruy

Presidenta Secció d'Apel·lació Penal

Sala Civil i Penal del TSJC

Excm. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justícia de Catalunya, para la
Excma. Sala de Govern del TSJC.

PRIMERO. - Composición de la Sección de Apelación Penal.

La sección se integra orgánicamente por las siguientes personas:

1. Angels Vivas Larruy (presidenta)
2. Carlos Mir Puig
3. Roser Bach Fabregó
4. María Jesús Manzano Messeguer
5. Francisco Segura Sancho (pendiente de incorporación, actualmente en servicios especiales, en la Inspección del CGPJ)

SEGUNDO. - Clasificación de los asuntos, y criterios de preferencia:

2. 1.- Clasificación Los asuntos que lleguen a conocimiento de la sección se clasificarán, según las materias comprendidas en la letra c) del art. 73.e de la LOPJ:

1C) Apelaciones contra autos recaídos en Jurado, Sumario ordinario y P.A.

2C) Apelaciones contra sentencia recaída en procedimiento de Jurado.

3C) Apelaciones contra sentencia recaída en Sumario ordinario y P.A.

4C) Apelaciones contra sentencia recaída en Sumario ordinario y P.A. de complejidad singular.

Serán tenidas como causas de complejidad singular, siempre que se observe alguna de las siguientes circunstancias:

4C) a. Que el número de partes, entre recurrentes y adheridos, exceda de diez.

4C) b. Que el número de partes entre recurrentes y adheridos, exceda de veinte.

4C) c. Que el número de sesiones de juicio oral sea igual o superior a quince.

4C) d. Que el número de folios acumulados en la instrucción exceda de cinco mil.

5C) Apelaciones contra autos de medidas cautelares de naturaleza personal.

6C) Abstenciones, recusaciones, expedientes de indulto u otros asuntos penales, competencia de la Sección.

2.2.- Criterios de preferencia:

En la fijación de la fecha para deliberación y fallo tendrán preferencia:

a. Las causas con preso

b. Las causas de jurado

c. Las causas cuyo objeto procesal se refiera a hechos contra la libertad sexual, que afecten a menores de edad.

d. Cualquier otra causa, una vez transcurridos seis meses desde su ingreso en la Sección de apelaciones.

TERCERO. - Reparto de asuntos entre quienes integran la sección.

3.1.- El reparto de los asuntos, tanto los ya registrados -salvo aquellos en los que se haya asignado la ponencia y estén pendientes de deliberación y fallo- como de los que tengan su entrada a partir de la vigencia de estas nomas, se realizará en los turnos A, B, C, y D, estando el E pendiente de asignar cuando se incorpore el magistrado que se encuentra en servicios especiales.

Se establecen las correspondencias siguientes:

A- Angels Vivas Larruy

B- Carlos Mir Puig

C- Roser Bach Fabregó

D- María Jesús Manzano Meseguer

E- Francisco Sancho Segura, magistrado pendiente incorporación magistrado procedente de servicios especiales, actualmente en el servicio de inspección del CGPJ)

3.2.- Mientras dure la exención de reparto del 50% a la magistrada Roser Bach Fabregó¹, por mor de su condición de integrante del CGPJ, se le repartirán exclusivamente las ponencias correspondientes, en la indicada proporción, de cada una de las materias.

3.3.- Con la finalidad de evitar trámites de abstención o recusación, si en alguno de los asuntos ingresados consta la intervención de alguna de las personas que integran la sección de apelaciones, correrá el turno y se repartirá a quien le siga, haciendo la debida compensación.

3.4.- El reparto de asuntos será semanal, en número de tres ponencias a cada turno por semana, sin perjuicio de que, por necesidades de servicio y en función de la entrada de asuntos, pueda acordarse por la presidencia variar el número de ponencias asignadas, o en su caso acordar repartos con carácter extraordinario.

3.5.- las apelaciones contra autos, se señalarán a la mayor brevedad y con independencia del resto de los asuntos repartidos.

3.6.- Crearan antecedente a efectos de conocimiento, para quien hubiera sido ponente y sin perjuicio de que le corra el turno, los recursos contra sentencias anuladas por la sección contra las que se dé posterior recurso. Así como los incidentes de nulidad.

3.7.- Los expedientes de indulto que puedan generarse, se atribuirán a quien haya sido ponente de la sentencia dictada por la Sección.

CUARTO. - Composición de los tribunales en la Sección

¹ Acuerdo de la Sala de Gobierno de 18/12/18

4.1.- Los tribunales que se constituyan para el conocimiento de cada una de las categorías de asuntos, identificado en el punto segundo, quedaran establecidos de conformidad con lo que disponen los arts. 179 y 180 de la LOPJ.

4.2.- De todos formará parte la presidenta de la Sección.

4.3 El resto se completará con el ponente y, el o la magistrada que le siga en orden descendente de quienes compongan la sección.

Composición de la sección ejemplo de series

A	A	A	A	A
B	B	C	B	B
C	C	D	D	C
D				

QUINTO. - Sustituciones

5.1.- Quienes integran la Sección se sustituirán entre sí, por los motivos legalmente establecidos, conforme al cuadro siguiente:

Angels Vivas Larruy	Carles Mir Puig
Carles Mir Puig	Roser Bach Fabregó
Roser Bach Fabregó	María Jesús Manzano Meseguer
María Jesús Manzano Meseguer	Angels Vivas Larruy

Barcelona a 13 de diciembre de 2021



SG/ma

**D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.**

C E R T I F I C O : Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que en su parte necesaria dice:

UNO.- Por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta de las propuestas sobre turnos de reparto, constitución y funcionamiento de las distintas Salas del TSJ de Cataluña y de las Secciones de sus Audiencias Provinciales para el año 2022, en el Expediente de referencia T.S. nº 206/21:

“Tomado conocimiento de las propuestas remitidas por los presidentes de los respectivos órganos, la Comisión de la Sala de Gobierno **APRUEBA** las normas sobre reparto de asuntos, constitución y funcionamiento de las diferentes Salas del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y de las Audiencias Provinciales con las siguientes especificidades:

A/ **Sala Civil y Penal**, con remisión a las ya aprobadas por acuerdo (núm. 1) de esta Comisión de fecha 9 de noviembre de 2021.

1. **Sección de Apelación Penal** de la Sala Civil y Penal, se aprueban los criterios sobre funcionamiento y constitución de tribunales, así como de reparto de asuntos entre sus magistrados/as que resulta del escrito presentado por su Presidenta en fecha 13 de diciembre de 2021.

(...)

Dese a este acuerdo la publicidad prevista y participése a los presidentes de las Salas, Audiencias y Secciones afectadas, a los efectos contemplados en el propio acuerdo”.





Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

Signat electrònicament
per :JOAQUIM
MARTINEZ SANCHEZ
- (SIG)
Data :2021.12.21
15:31:57 CET

